

La voluntad de castigar. Castigo y pena de muerte en el imaginario de entrevistados tucumanos.

Crenzel, Emilio.

Cita:

Crenzel, Emilio (2000). *La voluntad de castigar. Castigo y pena de muerte en el imaginario de entrevistados tucumanos. IV Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-033/328>

IV Jornadas de Sociología

6 al 10 de noviembre, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires

Taller: “Violencia, control social, derechos humanos y políticas de seguridad”

Ponencia: “La voluntad de castigar. Castigo y pena de muerte en el imaginario de entrevistados tucumanos”

**Autor: Emilio Crenzel
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad de Buenos Aires**

Abstract.

Este trabajo forma parte de una investigación más amplia acerca de la subjetividad de votantes y no votantes a Bussi en la provincia de Tucumán.

Aquí nos detenemos para explorar el posicionamiento subjetivo de votantes y no votantes al ex General en torno a la pena de muerte y al ejercicio del castigo en la vida cotidiana.

Se trata de esta manera de analizar la existencia y el carácter de las correspondencias entre las acciones reclamadas al Estado y la voluntad internalizada de realizar, personalmente, el acto de castigar.

“La voluntad de castigar. Castigo y pena de muerte en el imaginario de entrevistados tucumanos”

"La muerte como amenaza, es la moneda del poder"
Elías Canetti, "Masa y Poder", Muchnik Editores, Barcelona, España, 1994, Página 496.

La pena de muerte

Desde el inicio de la vida constitucional en la historia política del país en 1853, la aplicación de la pena de muerte reconoce, a grandes rasgos, cuatro etapas diferenciadas: la judicial, la ley marcial, la formal y la clandestina.¹

La primera de estas etapas, tiene por comienzo el establecimiento de la pena de muerte en el código penal en 1886 y por finalización el golpe de Estado de 1930. En este lapso, un par de personas fueron fusiladas por haber asesinado por motivos pasionales.

La segunda etapa, a partir del golpe del treinta, tiene características diferentes. Aquel año, un bando militar golpista instituye la ley marcial y los fusilados son militantes políticos, acusados de enfrentarse de manera armada, con las Fuerzas Armadas o policiales. Tales son los casos de los militantes anarquistas Severino Di Giovanni y Paulino Scarfó.

La tercera etapa, a la cual cabe denominarla formal - ya que no hubo casos en que se aplicara esta pena- abarca el período 1945-1971.

Sin embargo, en este período, comienza de manera incipiente la aplicación de otra forma de ponerla en práctica, una mixtura entre la ley marcial y la cuarta que supuso su aplicación clandestina; en 1956 son fusilados militantes peronistas en los basurales de José León Suárez, en la provincia de Buenos Aires.

A pesar de ello, la cuarta etapa tuvo su apogeo en los años de la última dictadura militar, entre 1976 a 1983. Su modalidad masiva, secreta, anónima y extra judicial se yuxtaponen con el proceso social de la desaparición de personas y distinguirá al país entre las modalidades que adquirirá el combate antisubversivo en el resto de los países del cono sur de América latina.

Desde Abril de 1988, sucesivas declaraciones del presidente Menem reinstalan el debate sobre la posibilidad de reformar la legislación penal vigente e introducir la pena de muerte para los narcotraficantes, terroristas y violadores de menores.²

De concretarse, estas iniciativas hubieran implicado la denuncia por parte de Argentina de pactos signados, como el de San José de Costa Rica, que poseen rango constitucional, inclusive con un status superior al de las leyes nacionales.³

Acaso, no sería aventurado plantear, que desde esta propuesta en adelante se ha venido produciendo un debate, cada vez en voz más alta, que tiende a reformular y reestructurar una política del disciplinamiento y del castigo en el país.

¹ Se sigue aquí la caracterización sobre este tema formulada por Bravo, 1991, Página 119.

² Al respecto, ver el Diario "El Cronista Comercial", del día 2 de Abril de 1988.

³ Sobre la historia de la pena de muerte en Argentina, es posible consultar entre otros, Porto 1942, y Bravo, op, cit, 1991.

Este debate tormentoso, recorre la discusión pública de las políticas de seguridad, las estrategias de control de los variados ilegalismos, - pero excluyentemente los protagonizados por los grupos sociales más pobres -, que se incrementaron al compás de la crisis política y el proceso de descuidadización y de la creciente y crónica exclusión social.

Se entiende aquí que la pena de muerte involucra un conjunto de políticas. Se establece como principio de castigo sobre el inculcado, pero substancialmente se la erige como principio y método disciplinador, como amenaza disuasoria, sobre los no castigados. Esta política, se inscribe entre aquellas que "definen cierto modo de adscripción política y detallada del cuerpo, una nueva microfísica del poder".⁴

Es quizás, el extremo de una escala de un conjunto de dispositivos de poder cuya meta es fundar una docilidad automática y anticipada de los cuerpos, una cohesión social basada en una reacción de carácter colectivo en contra del "delito" y de quien lo comete.⁵

En Tucumán, la pena de muerte fue instaurada al día siguiente de la asunción de Bussi como gobernador de facto el 3 de Abril de 1976, para quienes: "atentaren en perjuicio de los transportes, medios de comunicación e instalaciones de servicios públicos, así como los atentados perpetrados con dinamita o que ocasionasen incendios y que pongan en peligro la vida de terceros".⁶

Sin embargo, como en el resto del país, pocos fueron los que la sufrieron como castigo aplicado dentro de las normas jurídicas dictadas de facto por la propia dictadura militar, ya que su aplicación como pena fue reemplazada por su ejecución clandestina.⁷

Entre los entrevistados se intentó explorar la adhesión a la pena de muerte como política del castigo en abstracto para luego investigar que ocurre cuando esta pena adquiere los contornos de sujetos, de personificaciones sociales concretas.

Cuadro 1. Posición frente a la pena de muerte según votantes y no votantes a Bussi

⁴ Foucault, 1987, Página 142.

⁵ "Los historiadores de las ideas atribuyen fácilmente a los filósofos y a los juristas del siglo XVIII el sueño de una sociedad perfecta; pero ha habido también un sueño militar de la sociedad. Su referencia fundamental se hallaba, no en el estado de naturaleza, sino en los engranajes cuidadosamente subordinados de una máquina, no en el contrato primitivo, sino en las coerciones permanentes, no en los derechos fundamentales, sino en la educación y formación indefinidamente progresivas, no en la voluntad general, sino en la docilidad automática" Foucault, 1987, Página 173.

⁶ Diario "La Gaceta", 4 de Abril de 1976.

⁷ Al parecer, el posible rechazo de las jerarquías eclesíásticas y la postura vaticana en contra de su aplicación, condicionaron la decisión de las cúpulas militares de que su efectivización se desarrollara bajo una modalidad secreta.

Posición frente a la pena de muerte	votantes a Bussi	no votantes a Bussi	Total de entrevistados
En contra	53%	75%	64%
A favor	45%	19%	32%
No sabe/No contesta	2%	5%	4%
Total	100% (111)	100% (93)	100% (204)

En principio, casi dos tercios del conjunto de entrevistados se manifiesta **en contra** de la pena de muerte.

En ambos grupos de entrevistados, más de la mitad de los individuos se manifiestan de esa manera. Es entre los no votantes a Bussi, donde la proporción de quienes se oponen a la misma es mayor, abarcando a tres de cada cuatro miembros de este grupo.⁸

Pero a la vez, el posicionamiento de votantes y no votantes a Bussi ante la pena de muerte constituye un tema de corte entre ambos universos de entrevistados, no encontrándose, a partir del cruce con otras variables sociales o demográficas seleccionadas, - sexo, edad, NES y localización geográfica del entrevistado -, una asociación más fuerte que la del voto o no voto a Bussi y la posición del entrevistado con respecto a la pena de muerte.

Pero a continuación, a quienes se manifestaron contrarios a la pena de muerte se les repreguntó sobre, si a pesar de ello, se manifestarían a favor de la pena de muerte en diversos casos concretos.

Estos casos, referían a diversas identidades políticas y sociales específicas, la mayoría de las cuáles constituían grupos sociales sobre las que la efectivización concreta de la pena o la amenaza de su ejecución los tuvo como protagonistas en los recurrentes debates para reinstalar la pena de muerte en el país: los traficantes de drogas, los violadores de menores, los terroristas y los responsables de golpes de Estado.

De esta manera, se procuró poner a prueba: a) la convicción de los entrevistados que se manifestaron en contra de la pena de muerte en relación a varios de los grupos sociales sobre los cuáles desde el poder político y los medios de comunicación se propone periódicamente la aplicación de esta pena (violadores y narcotraficantes); b) sobre sujetos con perfiles identitarios de corte político vinculados a la historia política reciente del país.

⁸ Entre los votantes a Bussi, quienes se manifiestan en mayor medida a favor, son los entrevistados más jóvenes en un 54% y los entrevistados del nivel alto del NES, quienes en un poco más de la mitad de los casos se manifiesta en ese sentido.

Cuadro 2. Votantes y no votantes a Bussi que se manifestaron en contra de la pena de muerte según su posición frente a la pena de muerte en casos concretos.

Posición con relación a la pena de muerte sobre sujetos concretos	votantes a Bussi en contra de la pena de muerte en general	no votantes a Bussi en contra de la pena de muerte en general	Total de entrevistados
A favor en por lo menos un caso	55%	49%	52%
En contra en cualquier caso	45%	51%	48%
Total	100% (59)	100% (70)	100% (129)

Llama la atención lo que ha ocurrido!

Pero los cambios que se presentan entre ambos cuadros, obedecen a las nuevas preguntas introducidas y no a una manipulación caprichosa de las cifras.

Ahora la proporción de quienes mantienen su convicción de oposición a la pena de muerte **disminuye** tanto en votantes y no votantes a Bussi.

De ello, resulta que entre los votantes a Bussi, los que son opositores a la pena de muerte bajo cualquier circunstancia de las planteadas, sea bajo la formulación general o particular, son el 24 % de los entrevistados y entre los no votantes a Bussi el 40%.

Asimismo, **el total de entrevistados contrario a la pena de muerte** en todas las situaciones planteadas **se reduce y desciende del 64% inicial al 30%**.

Los que están directamente a favor de la pena de muerte, más los que se manifiestan a favor en algún caso concreto representan ahora a la **mayoría de los entrevistados (70%)**.

Son los no votantes a Bussi quienes más alteran su posición inicial contraria a la pena de muerte, cayendo este rechazo en 35 puntos porcentuales. Pese a ello, este grupo se mantiene como el que más se opone a la aplicación de la misma.

En ambos conjuntos, la interrogación acerca de situaciones y sujetos concretos pone en crisis la convicción inicial de oposición a la pena de muerte ya que casi la mitad de los

entrevistados que en principio se oponían a la pena de muerte se posiciona en favor de la misma ante por lo menos uno de los casos planteados.

Sin embargo, la crisis de la "convicción opositora" que introduce esta batería de repreguntas es producto de posicionamientos diferentes para votantes y no votantes a Bussi.

Quien o quienes son los sujetos, los cuerpos vivos sobre el que pende la amenaza de muerte? Son los mismos para ambos grupos de entrevistados?

Cuadro 3. Posición sobre la pena de muerte en casos concretos según votantes y no votantes a Bussi.

Grupos sociales o sujetos	votantes a Bussi				no votantes a Bussi				Total de entrevistados			
	Pena de Muerte				Pena de Muerte				Si	No	NS/NC	Total
	Si	No	NS/NC	Total	Si	No	NS/NC	Total				
Responsables de golpes de Estado	7%	87%	7%	100%	19%	72%	9%	100%	13%	79%	8%	100%
Terroristas ⁹	43%	53%	5%	100%	37%	56%	7%	100%	40%	54%	6%	100%
Narcotraficantes	33%	62%	5%	100%	21%	72%	7%	100%	27%	68%	6%	100%
Violadores de menores	48%	51%	2%	100%	36%	57%	7%	100%	41%	54%	4%	100%
				(59)				(70)				(129)

Tanto votantes y no votantes a Bussi, establecen una **jerarquía prácticamente similar** con relación a cuáles de los sujetos propuestos le aplicarían la pena de muerte en mayor o menor medida. Esta escala reconoce una mayor intensidad, en primer término, en los

Por otra parte, entre los no votantes a Bussi, los grupos que se manifiestan salientemente en contra son los jóvenes (81%) y los entrevistados de los niveles medio y el alto 83% y 77% respectivamente.

Entre los que se manifiestan a favor en este grupo, se destacan los entrevistados del **nivel bajo del NES. Un tercio de este conjunto se manifiesta proclive** a la pena de muerte.

Por localización geográfica, tanto entre los votantes y no votantes a Bussi, los que más se oponen a la pena de muerte son los entrevistados que viven en San Miguel de Tucumán. (Más de dos terceras partes). Entre los entrevistados que residen en el interior, casi la mitad de los votantes a Bussi está a favor de la pena de muerte, mientras que entre los no votantes a Bussi este porcentaje representa a la cuarta parte.

⁹ Aquí se debe reconocer la ambigüedad que supone la formulación de la interrogación acerca de esta identidad. No queda claro de que terroristas se trata. Podrían remitir a cierta conceptualización del ejercicio de la lucha armada de los años setenta o bien a los actos de terrorismo cercanos en el tiempo y próximos a la realización de la encuesta. Menos de un año antes de la realización de la misma, - el 18 de Julio de 1994-, se había producido el ataque terrorista contra la sede de la A.M.I.A, en Buenos Aires.

violadores de menores y en los terroristas, luego a traficantes de drogas y por último a responsables de golpes de Estado.

Sin embargo, esta jerarquía similar **no reconoce en ambos conjuntos intensidades análogas** con relación a la aplicación de la pena para cada sujeto concreto, ya que son diferentes personificaciones las que explican este deslizamiento desde la convicción opositora inicial a la pena de muerte a la afirmación de su realización como posibilidad.

Tanto entre los votantes y no votantes a Bussi opositores a la pena de muerte en general, vemos que esa "convicción opositora" se diluye y se fractura según el tipo de acción u hecho y del sujeto social del que se trate.

Los responsables de golpes de Estado son los sujetos sobre los cuáles los votantes a Bussi mantienen mayor homogeneidad en cuanto a su rechazo de aplicarles la pena de muerte, mientras que los violadores y terroristas son los sujetos que implican en este conjunto una verdadera torsión de su posición inicial contraria a la pena de muerte.¹⁰

Si bien los responsables de golpes de Estado son los sujetos sobre los cuáles los no votantes a Bussi también mantienen mayor homogeneidad en cuanto a rechazar aplicarles la pena de muerte, el porcentaje de los que si se las aplicasen triplica al conjunto de votantes a Bussi.

Es este crecimiento en la aplicación de la pena de muerte a los responsables de golpe de Estado el que explica la caída más pronunciada del rechazo inicial entre los no votantes a Bussi que en los votantes a Bussi con relación a la pena de muerte.

¹⁰ Con relación a los responsables de golpes de Estado, el grupo de **votantes a Bussi** opositores a la pena de muerte lo integran, las mujeres, y **los entrevistados de más de 30 años que en un 94% se oponen** a esta medida y los que viven en San Miguel de Tucumán. Similar oposición, se encuentra **concentrada entre los entrevistados del nivel más alto del NES 94%** (donde ningún entrevistado se manifestó a favor de esta medida). Entre los favorables a la pena de muerte, se encuentran los hombres, los más jóvenes y los entrevistados del nivel más bajo de la escala social. **Con respecto a los terroristas**, se destacan, manifestándose a favor, los más jóvenes, los entrevistados de nivel bajo y medio del NES. Entre los opositores se destacan los entrevistados de más de 30 años, los que viven en San Miguel de Tucumán y los entrevistados de nivel alto.

Con relación a los traficantes de drogas, nuevamente son los entrevistados del nivel más bajo, los más proclives a la aplicación de la pena de muerte en este conjunto de entrevistados, al igual que los entrevistados que viven en el interior (50%), mientras que los entrevistados que viven en San Miguel de Tucumán, se sitúan en el promedio del grupo

Con respecto a los violadores son los entrevistados que viven en el interior de la provincia y los entrevistados del nivel bajo del NES, quienes sobrepasan el promedio de los que están a favor y levemente los más jóvenes. Mientras, los entrevistados de los niveles medio y alto del NES y los que habitan San Miguel de Tucumán, se oponen más que el promedio del grupo.

Pero también, en el conjunto de no votantes a Bussi, los violadores y terroristas son identidades sociales que producen una fractura de su posición inicial de rechazo a la pena de muerte.¹¹

Uno de los sujetos propuesto por el presidente Menem en su predica y campaña a favor del establecimiento de la pena de muerte, "los violadores de menores" corta transversalmente a los dos grupos seleccionados por su tipo de voto, es decir, corta identidades políticas diversas de manera positiva a su propuesta que, parece adquirir, un apoyo de carácter universal al margen de las identidades políticas particulares de los entrevistados interpelados.

Por otra parte, en el conjunto de las repreguntas sobre la pena de muerte, al interior de los no votantes a Bussi es levemente mayor que en los votantes a Bussi la duda acerca de posicionarse a favor o en contra de dicha medida.

Es posible trazar los perfiles, en el ámbito de las identidades sociales, de los entrevistados que expresan una tendencia favorable a la aplicación de la pena de muerte en ambos grupos. Tanto en uno como en otro, los sectores favorables a la pena de muerte se concentran fundamentalmente entre los entrevistados del interior provincial y entre los entrevistados más pobres económica y socialmente hablando.

Este perfil identitario, es el que expresa una menor disposición a la moderación y suavización de las penas y una menor tendencia paralela a la comprensión y establecimiento de lazos de reciprocidad en las relaciones entre los individuos.

A este perfil social de los favorables a la pena de muerte, se suman, en el caso de los votantes a Bussi, los entrevistados más jóvenes. No ocurre lo mismo entre quienes no lo votan, ya que entre los jóvenes de este grupo crece el rechazo a la aplicación de la pena de muerte.

Sobre el castigo

Son pocas las investigaciones con anclaje empírico en Argentina, que exploren la importancia o centralidad del ejercicio del castigo como operador normativo en el proceso de socialización de los individuos y su vinculación con los procesos relativos al ejercicio de la

¹¹ **Entre los no votantes a Bussi**, entre los favorables a la pena de muerte para golpistas sobresalen los hombres, los más jóvenes y los entrevistados del nivel más bajo del NES y entre los opositores, los entrevistados de más de 30 años y los que viven en San Miguel de Tucumán. Con respecto a los terroristas, los entrevistados del nivel bajo en un 65% son proclives a la pena de muerte y los del interior provincial se manifiestan en un 56% en igual sentido, mientras los entrevistados que viven en San Miguel de Tucumán se destacan entre los opositores a la misma. Sobre los narcotraficantes, los entrevistados del interior son más proclives a esta drástica medida que los que viven en San Miguel de Tucumán. Con respecto a los violadores, son las mujeres las más proclives a la pena de muerte al igual que los entrevistados del interior, los entrevistados del nivel más bajo del NES y los más jóvenes.

ciudadanía. Lo mismo ocurre con la exploración de las nociones del derecho y la justicia dominantes en la población.¹²

Esta sección del capítulo no pretende abocarse a resolver estos interrogantes de fondo, si apenas a contrastar las nociones del derecho y de la justicia que tienen los entrevistados y cómo las mismas se articulan con su decisión o su rechazo a la aplicación de la pena de muerte.

Sabemos a partir de los experimentos de Milgram, que la distancia entre quien ejerce el castigo y su víctima condiciona el tipo de acciones de quien tiene el poder de decidir sobre la suerte de otro individuo o grupo. A mayores grados de lejanía física, cultural, moral o afectiva entre los términos de la relación se torna más sencillo, desde el punto de vista emocional o cognitivo, el ejercicio de prácticas cuya resultante sea el causar un perjuicio, una pena o un sufrimiento.¹³

A los entrevistados, se les presentó una situación de ejercicio del delito que involucraba una notable asimetría de poder entre los sujetos intervinientes ya que presentaba a quien delinque como un menor necesitado detenido al tratar de asaltar un almacén por no tener para comer. Sobre este hecho debían pronunciarse y decidir, desde el lugar de la autoridad judicial si castigarlo o no y, en caso afirmativo, señalar que manera lo harían.¹⁴

Cuadro 4. Disposición a castigar según votantes y no votantes a Bussi

Posición con relación al castigo del menor ladrón	Votantes a Bussi	No votantes a Bussi	Total de entrevistados
No castiga	53%	60%	56%
Castiga	46%	37%	42%
No Sabe/No Contesta	1%	3%	2%
Total	100% (111)	100% (93)	100% (204)

¹² Para un análisis de las transformaciones históricas en los modos y en los objetivos de las políticas de control y de castigo, conviene leer Foucault, 1987.

¹³ Milgram, 1980, Página 41.

¹⁴ Estas preguntas fueron una variante de las utilizadas por Piaget, 1984, Página 172 y retomadas por el “Programa de Investigación sobre Cambio Social” (PI.CA.SO) de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Pese a lo diferente de las ejemplificaciones, llama la atención que el porcentaje de castigadores y no castigadores es similar. Ver para ello Pereyra, 1994, Página 210.

Cabe advertir, que es la variable "localización geográfica" del entrevistado la que registra la mayor asociación con la voluntad de castigar, pero, a diferencia de la voluntad de aplicar la pena de muerte, preponderante en el interior provincial, son los habitantes de la capital provincial los que más castigarían.

Entre votantes y no votantes a Bussi se establece un corte en la voluntad de castigar al menor. Los primeros¹⁵ castigan más que los que no lo votan.¹⁶

A los entrevistados que contestaron que castigarían se les pidió que optaran por un tipo de castigo y se les dieron tres opciones: a) meterlo preso b) hablar con los padres para que lo castiguen c) hacerlo trabajar en el almacén hasta cubrir lo que robó.

Luego se agrupó las respuestas de los entrevistados de manera de construir a partir de las mismas una tipología de castigos que involucra diferentes nociones acerca del delito, de la justicia, de la autoridad. Por un lado, los castigos de tipo expiatorio y por otro, los castigos de tipo reformativo.

El criterio teórico ordenador de las respuestas, estuvo centrado en las nociones articuladas en las distintas modalidades de castigo propuestas, que involucraban dos variantes diferenciadas y excluyentes entre sí, a) los castigos de tipo expiatorio, cuyo anclaje está situado en la arbitrariedad, en la no correspondencia ni relación entre la falta cometida y la pena a aplicar. Esta debe ser suficientemente dolorosa y represiva para evitar la "reincidencia" del culpable y b) los castigos de tipo reformativo, donde se establece una relación de equivalencia entre delito o falta y pena. Aquí, de lo que se trata es de que el culpable del delito comprenda el significado de su acto y lo repare, restaurando la relación que su acto vulneró.¹⁷

El tipo de castigo seleccionado, no diferencia a votantes y no votantes a Bussi ya que ambos grupos se distribuyen de manera idéntica con relación al tipo de castigo que eligen. Casi dos tercios de los entrevistados, 71% en ambos casos, optan por castigos de tipo reformativo que, a partir de su sanción, restablezcan las condiciones sociales previas a la ruptura de la norma.

Como señala Durkheim, este tipo de castigo se corresponde con determinado estadio de lo social y su preponderancia es directamente proporcional al desarrollo de la división

¹⁵ Se destacan los entrevistados del nivel medio del NES, los que viven en San Miguel de Tucumán y los hombres, no estableciéndose diferencias por edad.

¹⁶ En este grupo no se establecen diferencias por sexo, mientras entre los que castigarían se destacan los entrevistados menores de 30 años y levemente los entrevistados de nivel más bajo del NES.

¹⁷ El tipo expiatorio incluye a quienes expresaron: "Lo metería preso", "Habría con los padres para que lo castiguen", "Habría con los padres para que lo castiguen y lo haría trabajar en el almacén hasta cubrir lo que robó", "Lo metería preso y hablaría con los padres para que lo castiguen" y "Le Pegaría". El tipo reformativo incluye la respuesta "Lo haría trabajar en el almacén hasta cubrir lo que robó". Para un desarrollo más extenso de ambas nociones de justicia ver, Piaget, 1984, Página 173 y Durkheim, 1993, Páginas 80-81 y 93-141.

social del trabajo en la sociedad, esto es, al desenvolvimiento del desarrollo capitalista y el espíritu de individuación creciente que impone la burguesía.

Entre las variables que intervienen a la hora de explicar el comportamiento de los entrevistados con relación a la decisión y a la forma de castigar se encuentra por una parte el sexo que, en ambos conjuntos, condiciona la preferencia por el tipo de castigo.

Las mujeres, optan por castigar bajo la forma menos cruel, la de la restitución de la norma, claramente entre las no votantes a Bussi (100%) y también por encima del promedio de su grupo entre las votantes a Bussi.

Entre los hombres, por su parte, predomina el tipo de castigo expiatorio, claramente al interior de los no votantes a Bussi y levemente por encima del mismo entre los votantes a Bussi. Esta modalidad del castigo adopta, en materia de género, un claro perfil masculino.

La edad de los entrevistados sólo incide en el tipo de castigo elegido entre los no votantes a Bussi. Los mayores de 30 años se inclinan, por arriba del promedio, por el castigo de tipo expiatorio. Los más jóvenes se reparten de acuerdo al promedio general.

Por otra parte, la localización geográfica del entrevistado es una variable que no incide en el tipo de castigo elegido. A igual localización geográfica, es diferente el tipo de castigo elegido según la identidad política del entrevistado o el NES.

Entre los votantes a Bussi, los que viven en la capital provincial, levemente por encima del promedio, eligen el castigo de tipo **expiatorio** y entre los del interior claramente el retributivo. Entre los no votantes a Bussi, ocurre una situación inversa; los de San Miguel de Tucumán prefieren castigar bajo la forma retributiva y los del interior lo hacen bajo la forma expiatoria.

Ninguna de estas variables se relaciona tanto con la modalidad de castigo elegido para aplicar como el **Nivel Económico Social**.

Tanto votantes como no votantes a Bussi que castigan bajo **la forma expiatoria**, se concentran en el **nivel bajo del NES en igual proporción**. Por otra parte, el nivel medio se concentra en el castigo retributivo en ambos casos y entre los entrevistados del nivel alto se establece una diferencia entre votantes y no votantes a Bussi. Mientras los que no se inclinan por el General repiten los porcentajes del promedio de su grupo, entre los votantes a Bussi del nivel alto el **castigo** de tipo **expiatorio** supera significativamente el promedio.

La relación entre tipo de castigo y la situación socioeconómica del entrevistado, pondría de manifiesto la correspondencia diferenciada entre las relaciones sociales involucradas en las reglas y las normas relativas a cada tipo de sanción y los diferentes grupos sociales.

Desde determinada perspectiva, sería posible señalar que a menor riqueza de relaciones sociales, mayor persistencia de elementos ligados a las formas de solidaridad que Durkheim denominaba mecánicas, caracterizadas por una predominante inclinación a pensar

el ejercicio de sanciones expiatorias como forma de resolución de la ruptura de las reglas comunitarias.

Por el contrario, a mayor individuación e internalización de las reglas sociales, a mayor desarrollo del proceso social civilizatorio en los individuos, menor la tendencia a asumir una moral represiva. Sin embargo, esto se corrobora parcialmente ya que entre los entrevistados de nivel alto que son votantes a Bussi y castigan, las formas expiatorias de castigo son las elegidas predominantemente.

Ahora bien, se puso en relación la posición que los entrevistados asumieron con relación a la pena de muerte en general, donde el sujeto que la ejecuta y administra es el Estado y la disposición a castigar ante un hecho de la vida cotidiana donde se colocó al entrevistado en el lugar de la autoridad que puede decidir si castigar o no y, en caso afirmativo, bajo que modalidad ejecuta el castigo.

Cuadro 5. Posición inicial frente a la pena de muerte y disposición a castigar, según votantes y no votantes a Bussi

Posición con relación al castigo al menor ladrón	Votantes a Bussi pena de muerte			no votantes a Bussi pena de muerte			Total pena de muerte		
	Si	No	NS/NC	Si	No	NS/NC	Si	No	NS/NC
Castiga	56%	39%	0%	28%	40%	20%	49%	40%	14%
No Castiga	44%	59%	100%	67%	60%	40%	50%	59%	57%
No Sabe/No Contesta	0%	2%	0%	5%	0%	40%	1%	1%	29%
Total	100%	100%	100% (111)	100%	100%	100% (93)	100%	100%	100% (204)

Los votantes a Bussi que se manifiestan inicialmente **a favor de la pena de muerte** preponderantemente también castigan, en mucho mayor medida que los no votantes a Bussi que están a favor de la misma medida.

Esta relación entre castigo y pena de muerte entre ambos grupos de votantes, se modera al considerar la "posición real" frente a la pena de muerte, esto es aquellos entrevistados que se manifestaron a favor de la misma o favorables por lo menos en algún caso concreto y los que manifiestan también voluntad de ordenar el castigo desde el lugar de la autoridad.

Ahora el 48% de los entrevistados votantes a Bussi y el 33% de los no votantes que se manifiestan a favor de la pena de muerte, manifiestan su disposición de castigar y se

mantiene, aunque en menor medida que cuando se hablaba de la relación entre castigo y posición inicial frente a la pena de muerte, la tendencia ya descrita. Son los votantes a Bussi favorables a la pena de muerte los más castigadores.

Esto ocurre pese a que, como se mencionara anteriormente, es en los no votantes a Bussi donde se sucedía un quiebre más pronunciado en su convicción opositora a la pena de muerte.

Pero que ocurre al establecer la relación entre la pena de muerte y el tipo de castigo que los entrevistados aplicarían desde el lugar de la autoridad?

Cuadro 6. Posición real frente a la pena de muerte y el tipo de castigo que aplicarían al menor según votantes y no votantes a Bussi

Tipo de castigo	Votantes a Bussi Pena de muerte			No votantes a Bussi Pena de muerte			Total Pena de muerte		
	Si	No	NS/NC	Si	No	NS/NC	Si	No	NS/NC
Expiatorio	28%	33%	0%	24%	31%	100%	26%	32%	100%
Restitutivo	72%	66%	0%	76%	68%	0%	73%	68%	0%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
	(111)			(93)			(204)		

Ahora se ha establecido la relación entre la posición frente a la pena de muerte, contando para ello a quienes manifestaron su voluntad de aplicarla por lo menos en un caso, con el tipo de castigo al menor ladrón.

Dentro de un contexto donde no se establece una correlación entre el apoyo a una política estatal de castigo a través de la pena de muerte y la voluntad individual de castigar, son los votantes a Bussi los que se muestran levemente más favorables a la pena de muerte por lo menos en un caso y en aplicar un castigo de tipo expiatorio al menor ladrón.

Esta relación se refuerza, un tanto más, teniendo en cuenta el mismo motivo antes señalado; fueron los no votantes a Bussi quienes más quebraron su inicial convicción opositora a la pena de muerte. Esta relación se tornaría francamente polar, si se excluyera a los responsables de golpes de Estado del listado de sujetos sobre los cuales se interroga acerca de la opinión de aplicársele la pena de muerte. Recuérdese que la posición frente a estos sujetos es la que explica, en mayor medida, la torsión de la posición inicial contraria a la pena de muerte entre los no votantes a Bussi.

A modo de síntesis, es posible señalar que en los no votantes a Bussi aparece una escisión entre su apoyo a la administración de la pena capital desde el Estado y la aplicación

del castigo situados en un eventual lugar de autoridad donde la responsabilidad personal y el compromiso subjetivo con relación a la acción son crecientes y se manifiesta de manera observable.

A la inversa, entre los votantes a Bussi se manifiesta una mayor correspondencia entre los tipos de acciones de las cuáles son partidarios que tome el Estado y la disposición personal, al ubicarse en un espacio de autoridad, de asumir y realizar ellos mismos el acto de castigar. Es decir, estos individuos expresarían como grupo una mayor homogeneidad relativa entre sus convicciones internalizadas y su posición frente a la autoridad.

Pareciera, a partir del conjunto de valores que manifiesta este colectivo, que entre sus componentes se expresara una personificación como individuos y como grupo social de una correlación entre un momento del desarrollo estatal del ejercicio del poder. “Un poder disciplinador, integrado, reticulado y anónimo que va desde arriba hacia abajo pero también desde abajo hacia arriba de un sistema integrado de vigilantes perpetuamente vigilados”.¹⁸

Son los entrevistados que manifiestan una mayor disposición a asumir como propia la mano dura y la guerra, cotidiana y permanente, contra las múltiples y diversas caras que en la sociedad puede asumir el enemigo interno, aproximándose en sus valores a lo que Durkheim consideraba como una solidaridad correlativa a una concepción represiva del derecho, caracterizada por una correspondencia entre la conciencia y la práctica de las reglas y las sanciones que se le corresponden.

Esto podría afirmarse además, en virtud de que también y aunque de manera muy leve, es entre los votantes a Bussi que se manifiesta una relación entre la dureza e irreversibilidad que supone la aplicación de la pena de muerte por parte de la autoridad estatal con la efectivización de un tipo de castigo, el expiatorio, la modalidad de castigar más dura y desproporcionada entre la falta cometida y la pena a aplicar.

Bibliografía citada

Bravo, Alfredo: "Historia y presente de la pena de muerte" Centro Editor de América Latina, Biblioteca Política, Número 306, Buenos Aires, 1991.

Durkheim, Emile: "La división del trabajo social" Editorial Planeta Agostini, Buenos Aires, 1993.

Foucault, Michel: "Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión" Siglo XXI Editores, México, 1987.

¹⁸ Foucault, 1987, Página 182.

Milgram, Stanley: “Obediencia a la autoridad. Un punto de vista experimental” Editorial Descleé De Brouwer, Bilbao, 1980.

Pereyra, Ana: “Las formas de la conciencia moral de los trabajadores” en Revista “Delito y Sociedad”, Año 4, Números 6-7, Buenos Aires, 1994.

Piaget, Jean: “El criterio moral en el niño” Editorial Fontanella, Barcelona, 1984.

Porto, Jesús: “La pena de muerte en Argentina” Tomo XXVIII, Editorial “La Ley”, Buenos Aires, Octubre-Diciembre de 1942.